



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Córdoba,

22 FEB 2019

VISTO

La necesidad de concurrir al Taller preparatorio para acreditación de Carreras de Ciencias Sociales de Posgrado que han formalizado su participación en la cuarta etapa de la quinta convocatoria, a dictarse por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación el día 27 de febrero del corriente año en las instalaciones de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO

Que es necesaria la presencia de personal con relación de dependencia de la Universidad que trabaje en la Secretaría de Posgrado en tan importante Taller con el objetivo de fortalecer las capacidades específicas, conceptuales y prácticas que se requieren para la presentación de una carrera de posgrado para su acreditación y actualizar conocimientos sobre la normativa, los procedimientos, las metodologías y los instrumentos de evaluación en el marco de la convocatoria a acreditación en curso.

Que es necesaria la asistencia a dicho Taller del Agente No Docente Sr. Sergio Torres Leg. 41518, quien viajará el día 27 de febrero del corriente año a la Ciudad de Buenos Aires, regresando el mismo día;

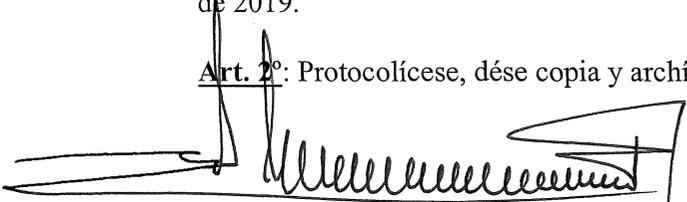
Que se deben establecer y abonar los montos en concepto de viáticos correspondientes a la autoridad mencionada;

Por todo ello

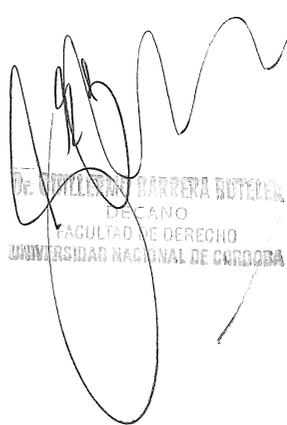
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Encomendar al Agente No Docente Sr. Sergio Torres Leg. 41518 la concurrencia al Taller preparatorio para acreditación de Carreras de Ciencias Sociales de Posgrado que han formalizado su participación en la cuarta etapa de la quinta convocatoria, a dictarse por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, disponiendo su envío con goce de haberes, en comisión, por el período del 27 de febrero de 2019.

Art. 2º: Protocolícese, dése copia y archívese.


Prof. Dr. Edgardo García Chipte
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°


Dr. Guillermo Barrera Bottero
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

118